



Bogotá D.C., junio 05 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA PROBLEMÁTICA DE MAL PARQUEO

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 652 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, y conforme a lo establecido en su artículo 27, que asigna a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, se precisa que esta entidad tiene como propósito verificar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y transporte por parte de los actores viales. Lo anterior se desarrolla mediante la implementación de operativos de control en la ciudad de Bogotá, en articulación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, en atención a la problemática relacionada con el mal parqueo alrededor de la Parroquia San Juan de Ávila y el restaurante Ajiaco y Frijoles, nos permitimos informar que, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito (SETRA-MEBOG) y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) ha venido ejecutando operativos de control de manera periódica en el perímetro del **HUB 136** de la localidad de **Usaquén**, orientados a la recuperación del espacio público, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante el año 2026, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:

Tabla 1. CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO

CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN		AÑO 2026
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	39
C03	Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.	9
C35	*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes. Además, el vehículo será inmovilizado.	3
Otras Infracciones		18
TOTAL		69
Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 30 de abril del 2026		

REGISTRO FOTOGRÁFICO





REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: Subdirección de Control de Tránsito y Transporte SDM

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **Parroquia San Juan de Ávila (Cra 18 N° 136 – 36) y Restaurante Ajiaco y Frijoles (Cl 136 N° 19 – 47)** de la localidad de **Usaquén**, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito (SETRA-MEBOG) y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT), se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en la zona del requerimiento conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632307120351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 05-06-2026 01:43 PM

Elaboró: Diana Marcela Baron Parra-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

